

1354

Ambato, 07 de septiembre de 2005

Doctor  
Paúl Ocaña Soria  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO  
Ciudad.-

  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Dra. Tanya Paredes  
19 SEP 2005

Señor Intendente:

Adjunto encontrará una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **SOLUCIONES CREATIVAS & APOYO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL "HYPERNET" CIA. LTDA.**, otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato el 13 de junio de 2.005, cesión efectuada por el señor **JAIME OSWALDO ASTUDILLO PEÑA** c. c. 180279806-4, a favor del señor **JOSE ANDRES CALLE ZHANAY** c. c. 010364761-6, en los términos que constan en la referida escritura.

Se han realizado las marginaciones dispuestas por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

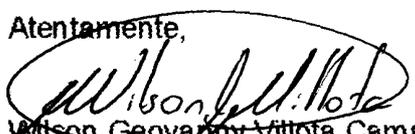
El cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunico cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías.

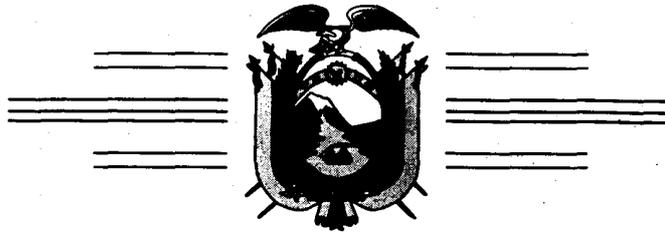
Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Firmo con mi Abogado

Atentamente,

  
Wilson Geovanny Villota Camacho  
GERENTE GENERAL  
SOLUCIONES CREATIVAS & APOYO  
TECNOLÓGICO EMPRESARIAL  
"HYPERNET" CIA. LTDA.

  
Dr. Freddy Rodríguez García  
ABOGADO Mat. No. 228



1354

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. Helen Rubio Lecaro**

T E R C E R A

**COPIA  
DE LA ESCRITURA**

De CESSION Y VENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Otorgada por: SR. JAIME OSWALDO ASTUDILLO PEÑA

A Favor de: SR. JOSE ANDRES CALLE ZHANA

Cuantía \$. 100,00

DIRECCION: **EDIFICIO SUCRE**

— Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil —

Telefax Oficina<sup>2</sup>820 - 189

Telefono Domicilio 2423191

**AMBATO - ECUADOR**

*Digitado Luisabuesky 26.09.2005*



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

*Dra. Helen Rubio Lecaro*



En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día lunes TRECE de JUNIO del dos mil cinco; ante Doctora HELEN

RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen por una parte, el señor JAIME OSWALDO ASTUDILLO PEÑA, de estado civil soltero; y, por otra parte, el señor JOSE ANDRES CALLE ZHANAY, de estado civil soltero; ambos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad el primero y el segundo en la ciudad de Quito y de tránsito en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORITA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión y venta de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada SOLUCIONES CREATIVAS & APOYO TECNOLOGICO EMPRESARIAL "HYPERNET" COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor JAIME OSWALDO ASTUDILLO PEÑA, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor JOSE ANDRES CALLE ZHANAY, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO". Los comparecientes son domiciliados en Ambato, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía SOLUCIONES CREATIVAS & APOYO TECNOLOGICO EMPRESARIAL "HYPERNET" COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de

Dra. Helen Rubio Lecaro  
NOTARIA PRIMERA  
CANTON AMBATO, ECUADOR

*fora*

América, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el ocho de Abril del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ciento cincuenta y seis, el veintinueve de abril del dos mil cuatro.- DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el once de abril del dos mil cinco, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones del socio JAIME OSWALDO ASTUDILLO PEÑA, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante.- TERCERA.- CESION Y VENTA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, se efectúa la cesión de participaciones de la compañía SOLUCIONES CREATIVAS & APOYO TECNOLOGICO EMPRESARIAL "HYPERNET" COMPAÑIA LIMITADA, en los siguientes términos: El señor JAIME OSWALDO ASTUDILLO PEÑA, cede, vende y transfiere a perpetuidad el dominio de cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión que la efectúa a favor del señor JOSE ANDRES CALLE ZHANAY. El cedente manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en la parte que corresponde a las participaciones cedidas. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente.- CUARTA.- PRECIO.- El precio por cada una de las participaciones vendidas es de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el precio por las cien participaciones vendidas asciende a cien dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que el señor JAIME OSWALDO ASTUDILLO PEÑA declara haberla recibido a su total y entera satisfacción, en moneda de curso legal, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro por este concepto.- QUINTA.- ACEPTACION.- El señor JOSE ANDRES CALLE ZHANAY declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizada en su favor en los términos que se detallan en la cláusula que antecede, por así convenir a sus legítimos intereses. SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura equivale a



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

*Dra. Helen Rubio Lecara*

CIENT DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- SEPTIMA-  
 PETICION A LA SEÑORITA NOTARIA.- Sírvase, señorita Notaria, agregar las  
 demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Ilegible.-  
 Doctor Freddy Rodríguez García. Abogado. Matrícula número doscientos veinte y  
 ocho. Colegio Abogados Tungurahua- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura  
 pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este  
 instrumento cumplí las formalidades legales del caso; que leo íntegramente y en alta  
 voz esta escritura a presencia de las partes, quienes la ratifican en todo su contexto;  
 que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la  
 Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

f) Ilegible.- C.C. 010

364761-6.- Jaime Atudillo.- C.C. 180279806-4.- La Notaria, Dra. H.

Rubio L.-

S I G U E

E L

D O C U M E N T O

H A B I L I T A N T E

*Dra. Helen Rubio Lecara*  
 NOTARIA PRIMERA  
 Oficina Sucre N° 0957  
 Ambato - Tungurahua

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
SOLUCIONES CREATIVAS & APOYO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL  
"HYPERNET" CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los once días del mes de abril del año dos mil cinco, a las once horas, en la sede social de la compañía SOLUCIONES CREATIVAS & APOYO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL "HYPERNET" CIA. LTDA., ubicada en la Avenida Cevallos y Guayaquil, se encuentran reunidos los señores socios: Jaime Oswaldo Astudillo Peña, propietario de cien participaciones; Raúl David Mejía Navarrete, propietario de cien participaciones; Marco Paúl Rubio Trejos, propietario de cien participaciones; y, Wilson Geovanny Villota Camacho, propietario de cien participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Raúl David Mejía Navarrete amparado por lo que disponen los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR JAIME OSWALDO ASTUDILLO PEÑA CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ANDRÉS CALLE ZHANAY.
- 2.- AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE UN NUEVO SOCIO
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Raúl David Mejía Navarrete, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Wilson Geovanny Villota Camacho. El Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR JAIME OSWALDO ASTUDILLO PEÑA CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ANDRÉS CALLE ZHANAY.

Interviene el señor Jaime Oswaldo Astudillo Peña, quien manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor del señor José Andrés Calle Zhanay, quien ingresaría como nuevo socio de la compañía, siempre y cuando esta Junta lo autorice. El señor Marco Paúl Rubio Trejos manifiesta que él no está interesado en adquirir las participaciones por lo que renuncia expresamente a su derecho para adquirirlas y añade que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. El señor Wilson Geovanny Villota Camacho también renuncia a su derecho para adquirir las participaciones, por lo que

D. No. Helen Rubio Leonor  
NOTARIA, PRIMERA  
Oficina: Sucre N° 0952  
Ambato, Ecuador

apoya la moción. En el mismo sentido se pronuncia el señor Raúl David Mejía Navarrete. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía SOLUCIONES CREATIVAS & APOYO TECNOLOGICO EMPRESARIAL "HYPERNET" CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Jaime Oswaldo Astudillo Peña para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará a favor del señor José Andrés Calle Zhanay.

El señor Presidente dispone que se trate el segundo punto del orden del día:

## 2.- AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE UN NUEVO SOCIO

El señor Wilson Geovanny Villota Camacho interviene y mociona que una vez que esta Junta ha autorizado la cesión de participaciones, autorice también el ingreso del señor José Andrés Calle Zhanay como nuevo socio de la compañía. La moción es apoyada por todos, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso del señor José Andrés Calle Zhanay como nuevo socio de la compañía SOLUCIONES CREATIVAS & APOYO TECNOLOGICO EMPRESARIAL "HYPERNET" CIA. LTDA.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Raúl David Mejía Navarrete	100	100
Marco Paúl Rubio Trejos	100	100
Wilson Geovanny Villota Camacho	100	100
José Andrés Calle Zhanay	100	100
TOTAL	400	400

El Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

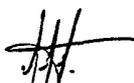
Dr. Helen Rubio Lecero  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre N° 0557  
Ambato - Ecuador

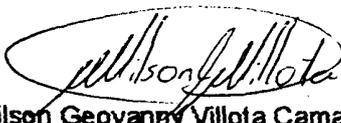
3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por secretaría se lee el acta y el señor Marco Paúl Rubio Trejos mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía SOLUCIONES CREATIVAS & APOYO TECNOLOGICO EMPRESARIAL "HYPERNET" CIA. LTDA, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La Junta concluye a las once horas cincuenta minutos.

  
Raúl David Mejía Navarrete  
PRESIDENTE

  
Wilson Geovanny Villota Camacho  
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

  
Jaime Oswaldo Astudillo Peña

  
Marco Paúl Rubio Trejos

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

LA NOTARIA/-





RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 8 de Abril del 2004, folio 1948 vuelta, tomé nota de la transferencia de participaciones sociales otorgada por señor Jaime Astudillo en favor del señor José Calle, respecto a 100 participaciones del capital social de la compañía SOLUCIONES CREATIVAS & APOYO TECNOLOGICO EMPRESARIAL "HYPERNET" CIA. LTDA.-  
Ambato, 13 de Junio del 2005.-

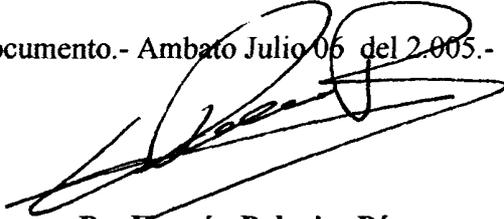
LA NOTARIA/-







**T I F I C O** : Que al margen de la Inscripción N° 156 del Registro Mercantil de Abril 29 del 2.004.-Tomé nota de la CESION Y VENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, indicada en el presente Documento.- Ambato Julio 06 del 2.005.-



**Dr. Hernán Palacios Pérez**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

